Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A.

essap

Compromiso de calidad y eficiencia

ACTA Nº 771
DE REUNIÓN DEL DIRECTORIO

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veintisiete días del mes de agosto del año 2013, siendo las diez horas, en su domicilio y local social sito en la calle José Berges Nº 516, se realiza la Reunión del Directorio de la **EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA (ESSAP S.A.)**, con la presencia de las siguientes personas: **Ing. Jorge Pusineri Giménez**; Presidente del Directorio, **Abog. Federico Alderete Guggiari, Abog. Nelson Chávez e Ing. Adalberto Echeverría,** Miembros del Directorio y el **Abog. Augusto Manuel Galeano Morínigo**, Síndico Titular, quien asiste en virtud de lo establecido en el Art. 1124 del Código Civil, con el objeto de considerar el Orden del Día siguiente:

Orden del Día

1. Ratificación de Convenio Marco de Pasantías suscripto entre la Facultad de Ciencias y Tecnología de la Universidad Nacional de Itapúa y ESSAP S.A.
2. Propuesta de renovación de Convenio de Pasantías entre la Universidad Católica y la ESSAP S.A.
3. Antecedentes en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional S.B.E. No. 19/2013 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS".
4. Dictamen Jurídico en el marco del juicio caratulado: "JUAN MARTINEZ C/ ESSAP S.A. S/ DEMANDA LABORAL".
5. Comisión Mixta de Reclamaciones.

Constatándose la existencia de quórum suficiente para deliberar válidamente se da por iniciada esta Reunión y se dispone sea tratado el **Punto1**: Ratificación de Convenio Marco de Pasantías suscripto entre la Facultad de Ciencias y Tecnología de la Universidad Nacional de Itapúa y ESSAP S.A.

Que, el Presidente del Directorio puso a consideración de los Miembros de Directorio la Resolución N° 29/2013, de fecha 23 de agosto de 2013, por la cual se resolvió suscribir el Convenio Marco de Pasantías entre la Facultad de Ciencias y Tecnología de la Universidad Nacional de Itapúa y la ESSAP S.A., con el fin de ejecutar pasantías técnicas de alumnos que hayan concluido su formación académica en una de las carreras de FaCyT-UNI.

Que, también se hace mención al Dictamen de la Asesoría Jurídica elevado por Comunicación Interna AJ N° 647/2013, de fecha 13 de agosto de 2013, el cual señala que no se encuentran obstáculos legales para la suscripción del mismo, por lo que corresponde seguir con los trámites que correspondan para la concreción de la firma.

Que, luego de las discusiones de rigor, los Miembros del Directorio acordaron ratificar la suscripción del mencionado Convenio Marco de Pasantías, considerándolo beneficioso para los fines de la Empresa.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Hugo Daniel Sanchez Secretario General ESSAP

El Directorio resuelve: 1°) Ratificar la Resolución N° 29/2013, de fecha 23 de agosto de 2013, por la cual se resolvió suscribir el Convenio Marco de Pasantías entre la Facultad de Ciencias y Tecnología de la Universidad Nacional de Itapúa y la ESSAP S.A. 2°) Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

Seguidamente se pasa a tratar el **Punto 2,** que se refiere a la Propuesta de renovación de Convenio de Pasantías entre la Universidad Católica y la ESSAP S.A.:

Que, el Presidente del Directorio puso a conocimiento a los Miembros del Directorio, la necesidad de renovar el Convenio de Pasantías entre la Universidad Católica y la ESSAP S.A. teniendo en cuenta los beneficios que trajo a la Empresa su implementación.

Que, en el mencionado convenio se concederán hasta seis (6) lugares en nuestras oficinas de Asunción y hasta tres (3) lugares en nuestras oficinas regionales, a los alumnos de aludida universidad para Pasantías Académicas que beneficien a su formación profesional.

Que, luego de los intercambios de opiniones, se resolvió aprobar la implementación y suscripción del aludido Convenio de Pasantías.

El Directorio resolvió: 1°) Renovar el Convenio de Pasantías entre la Universidad Católica y la ESSAP S.A. 2°) Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

El **Punto 3**, se refiere a los Antecedentes en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional S.B.E. No. 19/2013 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS".

El Presidente del Directorio de la ESSAP S.A., Ing. Jorge Pusineri Giménez, puso a consideración de los demás miembros del Directorio los antecedentes del llamado a Licitación Pública Nacional - Subasta a la Baja Electrónica N° 19/2013, para la "CONTRATACIÓN DE SEGUROS".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, de conformidad al Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas, de fecha 21 de agosto de 2013, se informa que para el presente llamado se presentaron los siguientes oferentes: (I) ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS, (II) ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. y (III) COASEGURO LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS – GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.

Abog. Hugo Daniel Balbuena Villalba
Secretario
ESSAP

Que, el monto de las ofertas presentadas por las firmas se detallan a continuación en el siguiente cuadro:

Ing. Jorge Pusineri Giménez
Presidente
ESSAP S.A.

Abog. Federico Alderete Guggiari
Miembro del Directorio
Essap S.A.

Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A.

essap

Comprometidos con calidad y eficiencia

N°	OFERENTES	TOTAL OFERTADO EN GS. (IVA INCLUIDO)
1	ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS	Gs. 1.970.000.000
2	ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.	Gs. 1.980.000.000
3	COASEGURO LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS – GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.	Gs. 1.965.000.000

Que, el aludido Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas, concluye que las ofertas presentadas cumplen con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado y en la Ley N° 2051/03, "De Contrataciones Públicas".

Que, en mérito a lo expuesto, corresponde adjudicar el presente llamado a la oferta presentada por el oferente COASEGURO LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS – GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A., teniendo en cuenta que la misma es la más BAJA y CUMPLE con los requerimientos establecidos por la convocante.

Por tanto, el Directorio resuelve: 1°) Adjudicar el llamado a Licitación Pública Nacional - Subasta a la Baja Electrónica N° 19/2013, para la "CONTRATACIÓN DE SEGUROS", al oferente COASEGURO LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS – GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A., por un monto total de Guaraníes Mil Novecientos Sesenta y Cinco Millones (Gs. 1.965.000.000) IVA incluido. 2°) Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

El **Punto 4**, se refiere al Dictamen Jurídico en el marco del juicio caratulado: "JUAN MARTINEZ C/ ESSAP S.A. S/ DEMANDA LABORAL".

Que, el Presidente del Directorio puso a consideración de los Miembros del Directorio la Comunicación Interna AJ/683/2013 emanada de la Asesoría Jurídica, de fecha 27 de agosto de 2013, por la cual se informa el caso judicial caratulado: "JUAN ALBERTO MARTÍNEZ C/ ESSAP S.A. S/ REINTEGRO".

Que, en dicha Comunicación Interna se señala que, (i) en cuanto a la situación procesal, el juicio no ha tenido un trámite correcto para el demandante, y la ESSAP S.A., en consecuencia, cuenta con mejores oportunidades para obtener resolución favorable; y (ii) en cuanto a la propuesta de arreglo hecha por parte del demandante, ésta se llevaría a cabo de la siguiente manera: el Sr. Juan Alberto Martínez deberá retirar su demanda, y la institución debería proceder a su reintegro y abonarle desde su despido (aguinaldo de 2012 más los meses en que no ha percibido salarios que a la fecha asciende a 11 meses), lo cual arroja la

Abog. Hugo Daniel Balbuena Secretario General ESSAP

suma de Gs. 143.016.000. Señala también el informe jurídico que en caso de que haya condena judicial, se adicionarían intereses.

Así las cosas, luego de las discusiones de rigor, es del parecer de los Miembros del Directorio encargar al Presidente del mismo, plantear una propuesta de arreglo extrajudicial al demandante, en los siguientes términos: Desistimiento de la acción, cobro de la indemnización y haberes proporcionales hasta la fecha de la Resolución de Rescisión Contractual (No. 332/2012) y nueva contratación en el cargo de Asesor de Transporte.

El Directorio resuelve: 1º) Autorizar al Presidente del Directorio plantear la siguiente propuesta de acuerdo extrajudicial: Desistimiento de la acción, cobro de la indemnización y haberes proporcionales hasta la fecha de la Resolución de Rescinción Contractual (No. 332/2012) y nueva contratación en el cargo de Asesor de Transporte; todo ello en el marco del juicio caratulado: "JUAN ALBERTO MARTÍNEZ C/ ESSAP S.A. S/ REINTEGRO". 2º) Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

El **Punto 5**, se refiere a la Comisión Mixta de Reclamaciones.

Que, conforme a lo establecido en el Art. XII.3) del Contrato Colectivo de Condiciones de Trabajo de la Empresa, el Directorio cree conveniente la integración de la Comisión Mixta de Reclamaciones a fin de que la misma sirva de Mesa de Diálogo entre la ESSAP S.A. y los Sindicatos reconocidos. Asimismo, dicha Comisión Mixta deberá, como primera actividad, proponer la reglamentación del funcionamiento de la misma, a fin de que sea aprobada.

El Directorio resuelve: 1º) Disponer la integración de la "Comisión Mixta de Reclamación" a fin de que sirva de mesa de diálogo entre la ESSAP S.A. y los Sindicatos legalmente constituidos, de conformidad al Art. XII.3) del Contrato Colectivo de Condiciones de Trabajo de la Empresa. 2º) Encargar al Presidente del Directorio la designación de los tres (3) representantes de la ESSAP S.A. ante dicha Comisión Mixta de Reclamación. 3º) Encomendar a la Comisión Mixta de Reclamación la propuesta de una reglamentación de funcionamiento de la misma. 4º) Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sin más temas que tratar el Directorio, se da por terminada la reunión, siendo las 15:00 horas.

EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A.

Abog. Hugo Daniel Balbuena Villate
Secretario General
ESSAP S.A.

Ing. Jorge Pusineri Giménez
Presidente del Directorio

Ing. Jorge Pusineri Giménez
Presidente
ESSAP S.A.

Abog. Federico Alderete Guggiari
Miembro del Directorio

Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A.

essap

Una empresa de calidad y eficiencia

Abog. Federico Alderete
Miembro

Abog. Federico Alderete Guggiari
Miembro del Directorio
Essap S.A.

Ing. Adalberto Echeverría
Miembro

Abog. Nelson Chavez
Miembro

Ing. Jorge Pusineri Giménez
Presidente
ESSAP S.A.

Abog. Hugo Daniel Balbuena Villate
Secretario General
ESSAP S.A.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL